



TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE

DEFINICIONES

A los efectos de los presentes TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE, los siguientes términos tendrán el significado que se indica, ya sea que se utilicen en singular o plural:

ADIF: ADMINISTRADORA DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS S.A.

ADJUDICACIÓN: Acto mediante el cual ADIF acepta la OFERTA de un OFERENTE respecto de un LOTE determinado, en el marco de la SUBASTA ONLINE, conforme a las condiciones establecidos en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA ha sido aceptada formalmente por ADIF mediante acto expreso de ADJUDICACIÓN.

BALANZA PÚBLICA: Instrumento de medición de peso certificado oficialmente, ubicado en locaciones públicas o privadas autorizadas, utilizado para el PESAJE de los BIENES.

BIEN/BIENES: Elemento físico, mueble, activo, material o residuo de cualquier naturaleza que integra un LOTE ofrecido a través de la SUBASTA ONLINE, conforme a las condiciones establecidas en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

COMISIÓN DEL MARTILLERO: Honorarios equivalentes al cuatro por ciento (4%) del PRECIO del LOTE, con impuestos incluidos, que debe abonar el



OFERENTE al MARTILLERO PÚBLICO como requisito previo para la ADJUDICACIÓN, conforme a las condiciones establecidas en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

COMPRADOR: ADJUDICATARIO que ha cumplido con todas las obligaciones exigidas por los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES para el RETIRO DE BIENES y ha obtenido de ADIF la correspondiente autorización.

DOCUMENTACIÓN DE CONTROL DE TERCEROS: Conjunto de documentos que debe presentar el ADJUDICATARIO para la obtención de la autorización para el RETIRO DE BIENES, incluyendo seguros, habilitaciones, autorizaciones de acceso y nómina de personal interviniente.

FUERZA MAYOR: Suceso extraordinario, imprevisible e irresistible que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, cuya existencia y efectos deberán ser evaluados y aprobados por ADIF.

GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: Obligación jurídica asumida por el OFERENTE, destinada a asegurar el mantenimiento de la vigencia de su OFERTA hasta su aceptación formal o rechazo, conforme a las condiciones establecidas en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, instrumentada mediante la presentación de una PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN.



LOTE: Conjunto determinado de BIENES agrupados para ser ofrecidos en una misma unidad de SUBASTA ONLINE.

MARTILLERO PÚBLICO: Profesional matriculado contratado por ADIF para certificar el desarrollo de la SUBASTA ONLINE, emitir los informes correspondientes y confeccionar el listado de OFERENTES que hubieran presentado la GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA y abonado la COMISIÓN DEL MARTILLERO.

MULTA: PENALIDAD diaria equivalente al uno por ciento (1%) del PRECIO del LOTE, aplicada al COMPRADOR por incumplimiento de los plazos establecidos para el RETIRO DE BIENES.

OFERTA: Propuesta económica de carácter irrevocable e irrevocable, mediante la cual un OFERENTE ofrece un PRECIO por un LOTE en el marco de la SUBASTA ONLINE, conforme a las condiciones establecidas en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

OFERENTE: Persona humana o jurídica que, habiéndose registrado en el PORTAL, participa en la SUBASTA ONLINE presentando una OFERTA conforme a las condiciones establecidas en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

ORDEN DE ENTREGA: Documento emitido por ADIF que habilita al COMPRADOR a proceder al RETIRO DE BIENES adjudicados.

PENALIDAD: Sanción económica aplicable en el marco de los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE ante incumplimientos de los OFERENTES, ADJUDICATARIOS o COMPRADORES, que podrá consistir en la



ejecución de la GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA o en la aplicación de una MULTA, según corresponda.

PESAJE: Procedimiento de pesada de los BIENES subastados en BALANZA PÚBLICA habilitada, a cargo y costo del COMPRADOR, para establecer cantidades definitivas cuando así se requiera.

PLAN DE RETIRO: Documento que debe presentar el ADJUDICATARIO indicando actividades, cronograma, empresas y medios que utilizará para el RETIRO DE BIENES adjudicados.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: Documento que contiene las condiciones específicas aplicables a cada SUBASTA ONLINE, complementarias de los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE.

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN: Instrumento de garantía emitido por una aseguradora, destinado a cubrir el incumplimiento de la obligación de sostenimiento de la OFERTA por parte del OFERENTE, conforme a las condiciones establecidas en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

PORTAL: Plataforma web de ADIF destinada a la realización de SUBASTAS ONLINE (<https://subastas.adifse.com.ar>).

PRECIO: Valor monetario que el OFERENTE debe abonar por el LOTE en el marco de la SUBASTA ONLINE, conforme a las condiciones establecidas en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, como requisito previo para la ADJUDICACIÓN.



RETIRO DE BIENES: Acto mediante el cual el COMPRADOR efectúa la remoción física de los BIENES adjudicados, en los plazos y condiciones establecidas por ADIF.

SUBASTA ONLINE: Procedimiento electrónico de adjudicación de BIENES, realizado a través del PORTAL, bajo los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE: Documento que regula en forma general los procedimientos de SUBASTAS ONLINE de ADIF.

1. CLAUSULA GENERAL:

Los presentes TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE regulan los procedimientos de SUBASTAS ONLINE organizados por ADIF, a través del PORTAL, para la enajenación de LOTES compuestos por BIENES de su propiedad.

Las condiciones aquí establecidas serán de aplicación obligatoria para todos los OFERENTES que participen en los procesos de SUBASTA ONLINE, sin perjuicio de las disposiciones específicas contenidas en los respectivos PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES que complementen o detallen aspectos de cada SUBASTA ONLINE.

La participación en una SUBASTA ONLINE implica la aceptación plena e incondicionada de las disposiciones de los presente TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE, de los PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES, y de toda otra normativa complementaria que resulte aplicable.



2. ALTA DE OFERENTES:

Para participar en las SUBASTAS ONLINE, los usuarios deberán registrarse como OFERENTES en el PORTAL, generando un usuario y contraseña e informando los datos de identificación y contacto requeridos.

La registración como OFERENTE en el PORTAL no habilita automáticamente a realizar OFERTAS, siendo necesario cumplir con los requisitos adicionales previstos en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE, incluyendo la presentación de la GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.

La aceptación de los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE PLIEGO, así como de las CONDICIONES PARTICULARES aplicables a cada SUBASTA ONLINE, se considerará efectuada desde el momento de la registración en el PORTAL.

Para más información, se sugiere consultar los instructivos y manuales de apoyo disponibles en el sitio web de ADIF.

3. DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA SUBASTA ONLINE.

Para participar en una SUBASTA ONLINE, los OFERENTES deberán constituir una GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA mediante una PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN digital, emitida a favor de ADIF, en formato PDF, firmada digitalmente, y con una vigencia mínima de noventa (90) días corridos.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

El monto de la GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA será el consignado en la publicación correspondiente de la SUBASTA ONLINE y/o en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES aplicable.

La GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA deberá ser remitida digitalmente a la casilla de correo electrónico subastas@adifse.com.ar, indicando la identificación de la SUBASTA ONLINE a la cual se destina. Podrá enviarse a partir de la fecha de publicación de la SUBASTA ONLINE en el PORTAL y hasta la fecha límite establecida en dicha publicación.

La omisión de presentar la GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA dentro del plazo establecido impedirá la habilitación del OFERENTE para participar en la SUBASTA ONLINE correspondiente.

En caso de que el OFERENTE incumpla las obligaciones establecidas en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE, en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES o en la SUBASTA ONLINE, particularmente el pago del PRECIO correspondiente, ADIF podrá ejecutar la PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN constituida en concepto de PENALIDAD.

El OFERENTE deberá presentar, asimismo:

- Constancia de Inscripción en ARCA.
- Documentación que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de esta.
- Declaración Jurada manifestando el origen de los fondos y valores que eventualmente utilizará para adquirir los BIENES objeto de la subasta, provenientes de actividades lícitas.



- Declaración Jurada donde manifieste si reviste el carácter de persona expuesta políticamente de conformidad con la normativa de la Unidad de Información Financiera.
- Declaración Jurada de Intereses donde declare si se encuentran o no alcanzado por algunos de los supuestos de vinculación (conforme lo establecido en el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del ex Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), vía TAD mediante acceso con Clave Fiscal y seleccionar el trámite denominado “Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17” con la descripción “#Oficina Anticorrupción – OA (<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5923>). Las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de ADIF son: Director Titular y Presidente: Leonardo Comperatore; Director Titular y Vicepresidente: Santiago Ibarzábal Murphy; Director Titular: Fabián Román González. A tal efecto, deberá completarse el Formulario Digital de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/2017, a través del portal Trámites a Distancia (TAD). En la página web https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones se encuentran subidas guías prácticas para completar el referido Formulario.

4. SOBRE LOS BIENES A SUBASTAR:

Los BIENES se venden en condición de rezago. El COMPRADOR no podrá ceder, transferir ni subrogar a terceros los derechos sobre los BIENES adjudicados. El incumplimiento de esta prohibición facultará a ADIF a



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

resolver la operación de pleno derecho, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

Los BIENES serán entregados en el estado en que se encuentren al momento de su exhibición previa a la SUBASTA ONLINE.

La formulación de una OFERTA implica la aceptación expresa e incondicionada de dicho estado, renunciando el OFERENTE a formular reclamos posteriores respecto de la condición, funcionamiento, partes o componentes de los BIENES.

Las descripciones, menciones y listados de BIENES publicados en el PORTAL tendrán carácter orientativo, no generarán responsabilidad alguna para ADIF en caso de errores u omisiones involuntarios, ni sustituyen la responsabilidad del OFERENTE de verificar personalmente el estado de los BIENES durante los días, horarios y lugares establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

ADIF podrá retirar BIENES o modificar la composición de los LOTES ofertados hasta el inicio de la SUBASTA ONLINE, sin que ello genere derecho a indemnización o reclamo alguno para los OFERENTES.

Los BIENES serán subastados en cantidades aproximadas, admitiéndose una tolerancia de hasta el cinco por ciento (5%) en menos respecto de las cantidades informadas. En tal caso, se procederá a la emisión de la correspondiente Nota de Crédito.

Si al momento del RETIRO DE BIENES se constata un exceso superior al publicado, el COMPRADOR podrá optar por adquirir dicho exceso hasta un máximo de un treinta por ciento (30%), previa aceptación por parte de ADIF,



debiendo abonar el PRECIO unitario ofertado proporcional al excedente, conforme Factura que emitirá ADIF, la cual deberá ser cancelada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibida.

El RETIRO DE BIENES incluirá también la obligación a cargo del COMPRADOR de soportar los costos de PESAJE en BALANZA PÚBLICA más cercana al lugar de retiro, y efectuar la limpieza integral del predio de retiro (comprendiendo el desmalezamiento, la remoción y retiro de residuos sólidos, restos de materiales u otros elementos, y la entrega de los espacios en orden y libre de vegetación, a satisfacción de ADIF).

5. SUBASTA:

Todas las OFERTAS estarán sujetas a la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

La participación en la SUBASTA ONLINE y la formulación de una OFERTA, no otorgarán derecho adquirido alguno sobre los BIENES.

Una OFERTA podrá considerarse superada, únicamente si se formulara una nueva OFERTA que implique un mayor PRECIO sobre el mismo LOTE.

No se admitirán OFERTAS en comisión ni en condominio. Cada OFERENTE deberá actuar en nombre propio y no podrá actuar por cuenta de terceros ni asociarse con otros OFERENTES.

En caso de que el OFERENTE no resulte ADJUDICATARIO de un LOTE, y siempre que haya cumplido íntegramente con las obligaciones previstas en



los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, podrá solicitar la devolución de la GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA mediante comunicación enviada a la dirección de correo electrónico subastas@adifse.com.ar. Recibida la solicitud, ADIF gestionará la devolución de la GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

6. ADJUDICACION:

La ADJUDICACIÓN será efectuada a favor del OFERENTE que ofrezca el mayor PRECIO, siempre que haya cumplido íntegramente con las condiciones previstas en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

La ADJUDICACIÓN y el RETIRO DE BIENES serán realizados exclusivamente por el mismo OFERENTE que haya intervenido desde el inicio de la respectiva SUBASTA ONLINE.

ADIF comunicará al OFERENTE, mediante correo electrónico, la ADJUDICACIÓN de su OFERTA dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del cierre de la respectiva SUBASTA ONLINE.

El OFERENTE deberá abonar el cien por ciento (100%) del PRECIO correspondiente al LOTE dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la recepción del correo electrónico que comunicó el resultado de la SUBASTA ONLINE y de la correspondiente emisión de la Factura por parte de ADIF, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Recaudadora en Pesos



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Nº 6080018675, CBU Nº 01106080-20060800186757, del Banco de la Nación Argentina, CUIT Nº 30-71069599-3.

El incumplimiento del pago en el plazo establecido facultará a ADIF a ejecutar la GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA, sin necesidad de intimación previa alguna.

Una vez finalizada la SUBASTA ONLINE, el OFERENTE cuya OFERTA haya sido seleccionada deberá entregar toda la documentación que le sea requerida, conforme lo establecido en el artículo 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y COMPRADORES.

El incumplimiento por parte del OFERENTE de las obligaciones de pago o de entrega de documentación en los plazos establecidos, implica, sin necesidad de intimación previa:

- La baja automática de su OFERTA y la anulación del resultado de la SUBASTA ONLINE respecto del LOTE correspondiente, facultando a ADIF a adjudicar el LOTE al OFERENTE que haya ofertado el siguiente mejor PRECIO válido o bien a disponer la realización de una nueva SUBASTA ONLINE.
- La ejecución de la GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA presentada, a favor de ADIF, sin derecho a reclamo alguno por parte del OFERENTE.
- La pérdida de todo derecho sobre el LOTE ofertado, sin que ello genere indemnización o compensación alguna.



7. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES, ADJUDICATARIOS Y COMPRADORES:

En el marco de las operaciones regidas por los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y por el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES aplicables a cada SUBASTA ONLINE, los OFERENTES, los ADJUDICATARIOS y los COMPRADORES asumen, en función del rol que ocupen en cada etapa del procedimiento, una serie de obligaciones esenciales destinadas a garantizar la transparencia, regularidad, eficacia y seguridad jurídica de las operaciones.

El cumplimiento estricto de tales obligaciones resulta indispensable para el avance de las distintas fases de la SUBASTA ONLINE, para la consolidación de la adjudicación de los BIENES y para la protección de los intereses de ADIF y de los restantes participantes.

Las obligaciones aquí detalladas resultan aplicables en forma sucesiva y progresiva, conforme los OFERENTES avancen en el procedimiento hasta eventualmente convertirse en ADJUDICATARIOS y luego en COMPRADORES y estarán sujetas a las sanciones previstas en caso de incumplimiento.

Los OFERENTES deberán cumplir estrictamente con lo establecido en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, así como con cualquier otra normativa aplicable a la SUBASTA ONLINE. Asimismo, deberán aceptar expresamente que los BIENES objeto de la SUBASTA ONLINE son vendidos en el estado en que se encuentran, conforme su exhibición previa, renunciando a cualquier reclamo posterior por vicios ocultos, cantidad o calidad de estos. Los OFERENTES deberán asistir obligatoriamente a la VISITA de inspección de



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

los BIENES, en los días y horarios establecidos por ADIF en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, cuando dicha asistencia sea exigida como requisito para participar de la SUBASTA ONLINE. El incumplimiento de esta obligación impedirá la participación en la respectiva SUBASTA ONLINE.

Los OFERENTES deberán formular sus OFERTAS conforme a las condiciones establecidas en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, considerando el estado de los BIENES, las cargas, costos y obligaciones asumidas, y todas las previsiones contenidas en la SUBASTA ONLINE.

Deberán constituir y mantener vigente, hasta la adjudicación definitiva o su restitución conforme a los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE, la GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA exigida, en las condiciones, modalidades y plazos allí previstos. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos formales y de contenido exigidos para la presentación de la OFERTA, bajo pena de inadmisibilidad o desestimación de esta.

El OFERENTE cuya OFERTA resulte seleccionada deberá abonar el cien por ciento (100%) del PRECIO correspondiente al LOTE, en el plazo y condiciones establecidos en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Asimismo, deberá presentar ante ADIF, la documentación requerida para el RETIRO DE BIENES, incluyendo el PLAN DE RETIRO, las constancias de contratación de los seguros exigidos (seguro de responsabilidad civil, ART, seguro de transporte, entre otros que ADIF pueda requerir), y la memoria descriptiva de los procedimientos a adoptar en materia de seguridad, higiene



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

y medio ambiente durante las tareas de manipulación, pesaje, estiba, carga y traslado de los BIENES.

Deberá obtener y presentar, si correspondiera, las habilitaciones y autorizaciones necesarias ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales competentes para el retiro y transporte de los BIENES, y someter toda la documentación referida a la revisión y aprobación previa por parte de ADIF como condición indispensable para obtener la autorización del RETIRO DE BIENES.

El COMPRADOR deberá cumplir el PLAN DE RETIRO aprobado por ADIF, realizando las tareas de PESAJE, estiba, carga y traslado de los BIENES conforme a las actividades, lugares y fechas aprobadas. Asimismo, deberá realizar el PESAJE de los BIENES en BALANZA PÚBLICA, previo al retiro de los mismos, asumiendo los costos asociados.

También deberá asumir a su exclusivo cargo los costos de PESAJE, estiba, carga, embalaje, transporte y limpieza integral del predio de retiro, incluyendo el desmalezamiento y retiro de residuos, entregándolo en condiciones de orden y limpieza a satisfacción de ADIF.

El COMPRADOR deberá respetar el plazo de retiro previsto en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, bajo pena de aplicación de la MULTA prevista en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y abstenerse de interferir, durante la ejecución de las tareas de RETIRO DE BIENES, con las actividades ferroviarias o de obras que pudieran desarrollarse en el lugar de acopio.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

El COMPRADOR será el único y exclusivo responsable por todo acto, hecho, daño o perjuicio que pudiera producirse a su personal, a terceros, a los BIENES, a las instalaciones o a las personas bajo responsabilidad de ADIF, como consecuencia de las operaciones de PESAJE, estiba, carga, traslado, transporte o cualquier otra actividad vinculada al RETIRO DE BIENES. A tal fin, deberá contratar y mantener vigentes, a su exclusivo costo, los seguros exigidos por ADIF, incluyendo como mínimo cobertura de riesgos del trabajo (ART), responsabilidad civil, seguros de transporte y cualquier otra cobertura que resulte necesaria o que ADIF requiera para proteger sus intereses.

Deberá asumir la correcta registración laboral, encuadramiento y cumplimiento de todas las obligaciones legales, laborales, previsionales y de seguridad social respecto de su personal y mantener indemne a ADIF frente a cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o acción de cualquier naturaleza que pudiera originarse como consecuencia del accionar del COMPRADOR, su personal, contratistas, subcontratistas o terceros relacionados e informar inmediatamente a ADIF cualquier accidente, daño o incidente ocurrido durante las actividades de RETIRO DE BIENES, efectuando dentro de los plazos legales la correspondiente denuncia ante su Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).

El COMPRADOR será exclusivamente responsable del pago de todo impuesto, tasa, contribución o gravamen nacional, provincial o municipal, creado o a crearse, que directa o indirectamente afecte la operación de compra de los BIENES o las actividades vinculadas al RETIRO DE BIENES. En ningún caso ADIF será responsable frente a incumplimientos impositivos, aduaneros o de seguridad social del COMPRADOR.



El incumplimiento por parte del COMPRADOR de cualquiera de las obligaciones asumidas en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE, en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES o en las disposiciones que regulen la SUBASTA ONLINE, facultará a ADIF, sin necesidad de interpelación previa, a dejar sin efecto la adjudicación del LOTE correspondiente, sin derecho a indemnización alguna a favor del COMPRADOR, a aplicar la MULTA correspondiente en caso de mora en el RETIRO DE BIENES, conforme lo previsto en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES y a dejar sin efecto la operación de venta y disponer del LOTE afectado, pudiendo -a su criterio- ofrecerlo nuevamente en SUBASTA ONLINE o adjudicar el BIEN al siguiente OFERENTE según el orden de mérito establecido.

8. FACTURACIÓN Y PAGO:

ADIF emitirá la Factura correspondiente al PRECIO de cada LOTE adjudicado, a nombre del ADJUDICATARIO, una vez verificado el cumplimiento del pago conforme lo establecido en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

El ADJUDICATARIO deberá abonar al MARTILLERO PÚBLICO una COMISIÓN equivalente al cuatro por ciento (4%) del PRECIO adjudicado de cada LOTE, IVA incluido. El MARTILLERO PÚBLICO emitirá la correspondiente factura a nombre del OFERENTE.



Tanto la Factura por el PRECIO del LOTE (emitida por ADIF) como la Factura de la COMISIÓN (emitida por el MARTILLERO PÚBLICO) serán extendidas exclusivamente a nombre del ADJUDICATARIO.

Todos los impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que graven la operación de compra de los BIENES serán a exclusivo cargo del ADJUDICATARIO.

A los efectos fiscales, ADIF informa su situación impositiva:

Ingresos Brutos – Ciudad Autónoma de Buenos Aires: inscripta en Convenio Multilateral.

- Ingresos Brutos – Provincia de Buenos Aires: inscripta en Convenio Multilateral.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA): responsable inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: exento conforme Ley de Presupuesto.

9. RETIRO DE LOS BIENES:

Los BIENES serán entregados al COMPRADOR una vez acreditado el pago del PRECIO y verificado el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones establecidas en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

ADIF emitirá a favor del COMPRADOR la correspondiente ORDEN DE ENTREGA, la cual será entregada exclusivamente al titular o a una persona debidamente autorizada por éste.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

El COMPRADOR deberá presentar a ADIF, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la ADJUDICACIÓN, el PLAN DE RETIRO indicando las actividades, lugares y fechas previstas para el retiro de los BIENES, el cual quedará sujeto a revisión y aprobación por parte de ADIF.

Deberá asimismo informar la identificación de la empresa encargada de realizar el RETIRO DE BIENES o, en su caso, de la empresa tercerizada que actuará a tal efecto.

Una vez aprobado el PLAN DE RETIRO, el COMPRADOR contará con un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de dicha aprobación, para presentar la documentación relativa a los seguros exigidos y a las condiciones de control de terceros requeridas por ADIF.

Si la documentación presentada no resultara aprobada, ADIF intimará al COMPRADOR mediante correo electrónico para que, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, subsane las observaciones formuladas. El incumplimiento de esta intimación facultará a ADIF a dejar sin efecto la ADJUDICACIÓN del LOTE, sin derecho a reclamo alguno por parte del COMPRADOR.

Aprobada toda la documentación correspondiente, el COMPRADOR dispondrá del plazo previsto para el RETIRO DE BIENES establecido en las CONDICIONES PARTICULARES aplicables a cada LOTE.

ADIF podrá conceder prórrogas al plazo de RETIRO DE BIENES a solicitud fundada del COMPRADOR, la cual deberá ser presentada por escrito antes del vencimiento del plazo original.

La entrega de los BIENES podrá efectuarse, según disponga ADIF, en días hábiles o inhábiles, incluyendo sábados, domingos y feriados, sin que el



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

COMPRADOR pueda oponer objeción alguna respecto del día y horario asignados.

El día y horario asignados para el RETIRO DE BIENES serán de cumplimiento obligatorio, sin que el COMPRADOR pueda requerir su modificación.

Vencidos los plazos previstos en el PLAN DE RETIRO aprobado o en su eventual prórroga otorgada por ADIF, todo material no retirado quedará a disposición exclusiva de ADIF, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna a favor del COMPRADOR.

Para el RETIRO DE BIENES, el COMPRADOR deberá contar con un transporte habilitado, mano de obra calificada y adoptar todas las medidas de seguridad previstas en la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24.557, sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias, así como cumplir con las normas operativas y de seguridad interna de ADIF.

El personal afectado a las tareas de RETIRO DE BIENES deberá utilizar en forma obligatoria los elementos de protección personal requeridos para cada tipo de tarea, conforme lo dispuesto en la normativa aplicable.

El COMPRADOR deberá asegurarse de que todas las máquinas y herramientas empleadas (manuales, eléctricas, neumáticas, hidráulicas u otras) se encuentren revisadas, en buenas condiciones de funcionamiento y habilitadas para el uso seguro.

Todo residuo o rezago generado durante las tareas de RETIRO DE BIENES deberá ser retirado y dispuesto a cargo del COMPRADOR, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Todos los gastos derivados de la carga, movimiento interno de materiales en el depósito, transporte y cualquier imprevisto relacionado con la carga o el transporte, correrán exclusivamente por cuenta del COMPRADOR.

El personal de ADIF intervendrá únicamente en tareas de coordinación, verificación y control de la operación de entrega, sin asumir responsabilidad alguna por la ejecución de las tareas de RETIRO DE BIENES.

El COMPRADOR no podrá transferir, ceder ni subrogar a terceros los derechos sobre los BIENES. El incumplimiento de esta prohibición facultará a ADIF a rescindir la operación de pleno derecho, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna a favor del COMPRADOR.

Vencido el plazo establecido para el RETIRO DE BIENES, o el de su eventual prórroga concedida por escrito, ADIF no asumirá responsabilidad alguna por daños, deterioros o faltantes que pudieran producirse respecto de los BIENES.

Si el COMPRADOR no efectuara el RETIRO DE BIENES en el plazo previsto, deberá abonar a ADIF, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, una MULTA equivalente al uno por ciento (1%) del PRECIO correspondiente a los BIENES no retirados, por cada día calendario transcurrido en mora.

Si transcurrieran treinta (30) días calendario desde la fecha límite establecida para el RETIRO DE BIENES sin que el COMPRADOR haya cumplido con el retiro, el COMPRADOR perderá automáticamente todo derecho sobre el LOTE. En tal caso, los BIENES quedarán en propiedad de ADIF, quien podrá



disponer libremente de ellos, sin necesidad de interpelación ni comunicación previa alguna al COMPRADOR.

10. DOCUMENTACIÓN DE CONTROL DE TERCEROS PARA INGRESAR A LOS PREDIOS:

La documentación que debe presentar el COMPRADOR, sin excepción, antes de ingresar al predio, se compone de la detallada a continuación:

- Declaración Jurada con nómina del personal y de los dominios (vehículos) que ingresaran al predio.
- Declaración Jurada de autorización a terceras empresas.
- Seguro de Vida Obligatorio de los trabajadores, junto con comprobante de pago.
- Formulario 931 (de aportes y contribuciones).
- Comprobante de pago al día de todas las coberturas.
- Póliza de Responsabilidad Civil y contra terceras personas, semovientes y/o bienes muebles e inmuebles por un valor de no menos de dólares estadounidenses cincuenta mil (U\$D 50.000), con cláusula a favor de ADIF o predio en el cual se retira el BIEN, junto con comprobante de pago.
- Las Pólizas de ART que cada COMPRADOR, deberá incluir la cláusula de no repetición a favor de ADIF, y en aquellos casos en los que los BIENES se retiren de predios no operados por ADIF, se solicitará la cláusula de no repetición a favor de la empresa que corresponda.
- En el caso de ingresar con vehículos y/o maquinarias previamente declaradas, deberá acompañar certificado de aptitud técnica de operadores,



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

licencia de conductor/operador habilitante vigente para el vehículo/equipo que va a utilizar emitidos por la autoridad competente correspondiente.

- Seguro de vehículos y maquinarias afectadas al RETIRO DE BIENES, licencia de conducir para vehículos, camiones y maquinarias. Constancia de Pago.
- Póliza de Seguro Técnico de maquinarias por un monto mínimo de dólares estadounidenses cincuenta mil (USD 50.000) a favor de ADIF más el predio en el cual se retiran los BIENES.
- Certificado de aptitud técnica de los equipos de carga por organismo autorizado.
- Seguro de Accidentes Personales que cumpla con los montos (muerte, incapacidad total y permanente) por dólares estadounidenses treinta y tres mil (USD33.000) como mínimo y por gastos médicos y farmacia, por dólares estadounidenses cinco mil (USD 5.000) con cláusula a favor de ADIF, más el predio que retira. Pago de póliza de accidentes personales.
- Constancia de entrega de EPP (Elementos de Protección Personal).
- Matrícula habilitante y vigente del profesional responsable de seguridad e higiene.
- Memoria Descriptiva y programa del procedimiento que adoptará el COMPRADOR en materia de seguridad, higiene y medio ambiente durante la realización de las operaciones de manipulación, PESAJE, estiba, carga y traslado del BIEN, el cual deberá contemplar el cumplimiento de la normativa vigente.

Para el retiro de materiales depositados en predios bajo jurisdicción de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA (BCyL S.A.), se deberá presentar



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

adicionalmente a lo solicitado, cláusula de no repetición a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA (BCyL S.A., CUIT 30-71410144-3).

Para el retiro de materiales depositados en los centros de acopio de Logroño (Provincia de Santa Fe) a cargo de ADMINISTRADORA DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS S.A., CUIT N° 30-71069599-3 y Avia Terai (Provincia del Chaco), se deberá presentar adicionalmente a lo solicitado, cláusula de no repetición a favor de BONZI ALICIA ESTER CUIT 27-10498676-0.

Para el retiro de materiales depositados en los predios bajo jurisdicción de la SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA DEL ESTADO (SOFSE), cláusula de no repetición a favor de SOFSE (CUIT. 30-71068177-1).

Para el retiro de materiales depositados en los predios bajo jurisdicción de la Empresa FERROSUR ROCA S.A., se deberá presentar adicionalmente a lo solicitado cláusula de no repetición a favor de FERROSUR (CUIT 30-655111804-3).

Para el retiro de materiales depositados en los predios bajo jurisdicción de FERROEXPRESO PAMPEANO S.A., se deberá presentar adicionalmente a lo solicitado cláusula de no repetición a favor de FEPSA (CUIT 64428558-4).

Para el retiro de materiales depositados en los predios bajo jurisdicción de NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A., se deberá presentar adicionalmente a lo solicitado cláusula de no repetición a favor de NCA (CUIT 30-65381340-2).

Para el retiro de materiales depositados en los predios bajo jurisdicción de FERROVÍAS S.A, se deberá presentar adicionalmente a lo solicitado cláusula de no repetición a favor de FERROVÍAS (CUIT 30-66352677-0).



Para el retiro de materiales depositados en los centros de acopio de METROVÍAS S.A., se deberá presentar adicionalmente a lo solicitado cláusula de no repetición a favor de METROVIAS S.A. (CUIT 30-66350121-2).

Para el retiro de materiales depositados en UNSAM, se deberá presentar adicionalmente a lo solicitado cláusula de no repetición a favor de UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN (CUIT 30-66247391-6).

Para el retiro de materiales depositados en MECHITA (Buenos Aires), se deberá presentar adicionalmente a lo solicitado cláusula de no repetición a favor de MOTORA ARGENTINA SA (CUIT 30-71553604-4).

Para el retiro de materiales en predios bajo jurisdicción de TREN PATAGONICO, se deberá presentar adicionalmente a lo solicitado cláusula de no repetición a favor de TREN PATAGONICO S.A. (CUIT 30-71068177-1).

Para el retiro de materiales en predios a cargo de contratistas, se deberá presentar adicionalmente a lo solicitado cláusula de no repetición a favor de: MERCÓ VIAL SA (CUIT 33-70773886-9); LUIS CARLOS ZONIS SA (CUIT 30-58921395-1); LUIS CARLOS ZONIS SA - MERCÓ VIAL SA UT (CUIT 30-71603208-2); QUEBRACHO BLANCO SRL (CUIT 30-71454967-3); SEMISA INFRAESTRUCTURA SA (CUIT 30-71149239-5); BTU SA (CUIT 30-59223889-2) y FRONTERA SA (CUIT 30-60572891-6).

11. DERECHOS DE LA SUBASTA:

ADIF se reserva el derecho de admisión para la participación en las SUBASTAS ONLINE que organice.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Asimismo, podrá cancelar en cualquier momento la participación de cualquier OFERENTE cuando:

- No sea posible autenticar la identidad de la persona involucrada.
- No se cumplan las condiciones establecidas en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE y en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.
- Se detecte el uso de equipos, programas o procedimientos destinados a interferir, alterar o vulnerar el funcionamiento del PORTAL.

El OFERENTE o COMPRADOR que incurra en tales conductas será responsable por los daños y perjuicios que cause a ADIF o a terceros.

ADIF no será responsable por:

- Inconvenientes derivados de dificultades técnicas o fallos en los sistemas de Internet ajenos a su control.
- Interrupciones, interferencias o deficiencias en el acceso continuo al PORTAL, provocadas por factores externos a su gestión.
- La disponibilidad o no de algunos o todos los servicios ofrecidos en el PORTAL, los cuales podrá añadir, modificar o cancelar en cualquier momento y a su sola discreción.

El OFERENTE, ADJUDICATARIO o COMPRADOR que incumpliera las condiciones de tiempo y forma de la SUBASTA ONLINE establecidas en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE o en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

- No podrá participar en futuras SUBASTAS ONLINE organizadas por ADIF.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

- Podrá ser objeto de las acciones pertinentes que ADIF se reserva el derecho de iniciar en defensa de sus derechos e intereses.

El incumplimiento de cualquier obligación a cargo del COMPRADOR será considerado un supuesto de desistimiento o arrepentimiento y acarreará la pérdida automática de la GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA, así como de cualquier otro importe abonado en concepto de PRECIO o COMISIÓN.

ADIF quedará facultada, sin necesidad de intimación previa alguna, a disponer libremente de los BIENES adjudicados al COMPRADOR incumplidor.

La participación en las SUBASTAS ONLINE implica la aceptación expresa, plena e incondicionada de todas las disposiciones contenidas en los TERMINOS Y CONDICIONES DE SUBASTA ONLINE, en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, y en las condiciones particulares de cada SUBASTA ONLINE, sin reservas ni limitaciones de ninguna naturaleza.



DECLARACIÓN JURADA SOBRE ORIGEN LÍCITO DE LOS FONDOS

APELLIDO Y NOMBRE:

SEXO:

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE:

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

CUIT/CUIL/CDI:

DOMICILIO REAL: CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO: E-MAIL:

ESTADO CIVIL:

PROFESIÓN:

PARA PERSONAS JURÍDICAS ADEMÁS COMPLETAR

RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA:

CARÁCTER INVOCADO:

CUIT DE LA PERSONA JURÍDICA:

DOMICILIO DE LA PERSONA JURÍDICA:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizarán para realizar las operaciones que dan lugar al trámite al que se adjunta la presente proviene de ACTIVIDADES LICITAS y se originan en [DETALLAR ACTIVIDADES QUE DAN ORIGEN A LOS FONDOS].



**DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA
POLÍTICAMENTE**

APELLIDO Y NOMBRE:

SEXO:

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE:

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

CUIT/CUIL/CDI:

DOMICILIO REAL: CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO: E-MAIL:

ESTADO CIVIL:

PROFESIÓN:

PARA PERSONAS JURÍDICAS ADEMÁS COMPLETAR

RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA:

CARÁCTER INVOCADO:

CUIT DE LA PERSONA JURÍDICA:

DOMICILIO DE LA PERSONA JURÍDICA:

E Quien suscribe declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI / NO (marcar lo que corresponda) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

de la “nómina de funciones de personas expuestas políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto. En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la persona expuesta políticamente)

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

DECLARACIÓN JURADA CON NÓMINA DEL PERSONAL Y DE DOMINIOS
(VEHÍCULOS)



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN A TERCERAS EMPRESAS